

## URGENTE RECORDATORIO A TODOS LOS FEDERADOS FCDME

Protocolo de actuación en casos de gestión de un accidente:

1.-Cumplimentación del "Parte de Comunicación de Accidentes" que deberá ser firmado y sellado por la FCDME.

2.- Poner en conocimiento de la compañía aseguradora el accidente, llamando al Centro de Atención 24 horas de MAPFRE, teléfono 918 365 365 (lo tenéis en la parte posterior de vuestra tarjeta federativa)

**El accidente debe ser comunicado inmediatamente después de su ocurrencia.**

3.- Recogida de datos por parte de la Aseguradora, que a continuación facilitará el número de expediente, que se deberá anotar en el encabezamiento del parte.

4.- El federado lesionado debe acudir al Centro Médico concertado aportando el "Parte de Comunicación de Accidentes" debidamente cumplimentado. (Es imprescindible para recibir asistencia que en el parte conste el número de expediente)

5.- En los casos de URGENCIA VITAL el lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo. MAPFRE VIDA se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente. Una vez superada la primera asistencia de urgencia el lesionado deberá ser trasladado a Centro Médico Concertado para continuar su tratamiento. **En caso de permanencia en centro médico NO CONCERTADO, MAPFRE VIDA no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados.**

Por estas razones, volvemos a insistir, que tanto si el rescate es en helicóptero u otro medio, el destino debe ser Mompía, el hospital concertado para nuestra Federación.

### Nuevos suplementos D2 y E2

En la hoja de las tarifas para federarse veréis que hay más precios que otros años, ya que Mapfre ha aprobado precios más bajos para infantiles y juveniles en las modalidades de Europa (C) y Resto del Mundo (D). ).

Además, dado los problemas que suele haber con los rescates y asistencia en las zonas del Himalaya, han implantado otro suplemento, que para las ampliaciones D y E, duplica la cobertura de la Asistencia sanitaria fuera de Europa, que pasa de 20.000 a 40.000 € y los Gastos de Rescate para siniestros ocurridos en el extranjero de 24.000 a 30.000 €.